



Buenos Aires, 2 de Agosto de 2012

Res. OAyF N° 127/2012

VISTO:

El expediente DCC 209/12-0 caratulado "DCC s/ Anclajes en Edificios", mediante el cual se impulsa la Provisión e Instalación de Anclajes para trabajos de altura en los edificios de las calles Beruti 3345, Tacuarí 138, Av. Leandro N. Alem 684 y Av. Roque Sáenz Peña 636, todos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución OAyF N° 127/2012 se declaró desierta la Contratación Directa N° 01/2012 (Exp. CM N° DCC-030/12-0) cuyo objeto era la realización integral consistente en la provisión e instalación de anclajes para trabajos de altura en los edificios de las calles Beruti 3345, Tacuarí 138, Av. Leandro N. Alem 684 y Av. Roque Sáenz Peña 636, todos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y que en su artículo 3 se instruyó a la Dirección de Compras y Contrataciones para que, de persistir la necesidad del objeto, se desplieguen las gestiones necesarias para iniciar en nuevo procedimiento.

Que, a razón de ello a foja 3 la Dirección de Compras y Contrataciones impulsa este procedimiento remitiendo los antecedentes al Departamento de Mesa de Entradas a fin de formar expediente. Asimismo a foja 6, esa Dirección eleva los actuados a la Oficina de Pliegos y Precios de Referencia a los efectos que determine el presupuesto que deberá ser considerado para la provisión e instalación de anclajes para trabajos de altura en los edificios de las calles Beruti 3345, Tacuarí 138, Av. Leandro N. Alem 684 y Av. Roque Sáenz Peña 636, todos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, mediante Memorandum N° 006/2012 (conf. fs. 9) el Jefe de Oficina de Pliegos y Precios de Referencia de la Oficina de Administración y Financiera remite el presupuesto para los edificios precitados. En consecuencia a foja 49 la Dirección de Compras y Contrataciones adjunta el cuadro de presupuesto el cual manifiesta que el monto para la realización de una solución integral consistente en la Provisión e Instalación de Anclajes para trabajos de altura en los edificios de las calles Beruti 3345, Tacuarí 138, Av. Leandro N. Alem 684 y Av. Roque Sáenz Peña 636, todos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, asciende a la suma total de doscientos sesenta mil pesos (\$260.000.-) IVA incluido.

Que habiendo sido fracasada la Contratación Directa N° 1/2012 y persistiendo la necesidad de contratar una solución integral en la provisión e instalación de anclajes de los edificios citados anteriormente, a foja 12 la Dirección de Compras y Contrataciones entiende viable el llamado de Contratación Directa, conforme lo dispuesto en el Artículo 28° Inc. c) del Anexo I de la Resolución CM N° 810/2010, reglamentaria del Artículo 28° Inc. 2 de la Ley N° 2095.

Que asimismo, en función de la contratación corresponde tomar como referencia para la realización del presente procedimiento, el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución CM N° 810/2010.

Que a fojas 19/23 se agrega el proyecto de Pliego de Condiciones Particulares, a fojas 24/48 se adjunta el listado de empresas a invitar, integrado conforme los listados obtenidos del Registro

ADP

Único y Permanente de Proveedores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; de igual manera se cursará invitación a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, Cámara Argentina de Comercio y Guía General de Licitaciones y resupuesto.

Que a foja 50 y habida cuenta que, en los Inmuebles mencionados se encuentra también dependencias del Ministerio Público, la Dirección de Compras y Contrataciones adjunta un cuadro con el criterio de afectación presupuestaria con los porcentajes y montos correspondientes a cada sector. Que de esa manera y con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 70, la Dirección de Programación y Administración Contable efectuó la registración preventiva del gasto; conforme la Constancia de Registración N° 593/07 2012, agregada a fojas 51/52 acreditando así la existencia de partida presupuestaria necesaria. Cabe mencionar que a los efectos de agilizar la tramitación del llamado, en la constancia de registración se absorbió el programa 7-20 correspondiente al Minsiterio Público teniendo como base el citerio de afectación mencionado (fs. 50) y que pertinentemente de proceder a la adjudicación, se requerirá al Ministerio Público la afectación definitiva de las oportunas partidas presupuestarias.

Que asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 28, Inc a) del Anexo I de la Resolución CM 810/2010, reglamentario del Artículo 28° de la Ley 2095, en la modalidad de Contrataciones Directa, el Pliego de Bases y Condiciones será gratuito y se entregará a los interesados con la invitación a participar en el procedimiento de contrataciones (conf. fs. 53vta).

Que a foja 59 ha tomado intervención el Departamento Dictámenes y Procedimientos Administrativos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, el cual mediante Dictamen N° 4658/2012, manifestó que: *"...A fs. 19/23 luce el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Contratación Directa, el cual debería aprobarse por resultar apto. De acuerdo a lo indicado precedentemente, este Departamento entiende que nada obsta, desde el punto de vista jurídico, a la prosecución del trámite del presente expediente"*.

Que, de ese modo corresponde autorizar el llamado a la Contratación Directa N° 14/2012, y aprobar los proyectos de pliegos adjuntos, y conforme al artículo 98 del Anexo I de la Resolución CM N° 810/2010 se deberá publicar el presente Llamado por un (1) día en la cartelera de esta Dirección de Compras y Contrataciones, en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 4°, inc. f) de la Ley 1988 (modificado por la Ley 3389),

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorizar el llamado a Contratación Directa N° 14/2012 bajo la modalidad de contratación llave en mano, tendiente la realización de una solución integral consistente en la Provisión e Instalación de Anclajes para trabajos de altura en los edificios de las calles Beruti 3345, Tacuarí 138, Av. Leandro N. Alem 684 y Av. Roque Sáenz Peña 636, todos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con un presupuesto oficial que asciende a la suma total de pesos doscientos sesenta mil (\$260.000) IVA incluido.



Artículo 2º: Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares de la Contratación Directa N° 14/2012, que como Anexo I integra la presente Resolución.

Artículo 3º: Establecer la entrega sin cargo de los pliegos necesarios para ofertar en la Contratación Directa N° 14/2012 (confr. art. 86, inc. g. del "Anexo I" de la Res. CM N° 810/2010).

Artículo 4º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que proceda a remitir invitaciones a tres (3) posibles oferentes y a la Cámara Argentina de Comercio, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Guía General de Licitaciones y Presupuestos.

Artículo 5º: Establecer el 22 de agosto de 2012 a las 12 horas, como fecha límite para recibir consultas relacionadas con la presente contratación y el 27 de agosto a las 12 horas como fecha límite para presentar ofertas.

Artículo 6º: Establecer el día 27 de agosto a las 12.00 horas como fecha de apertura pública de las ofertas.

Artículo 7º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a publicar esta resolución por un (1) día en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar), como así también a realizar las comunicaciones a los funcionarios interesados.

Artículo 8º: Regístrese y publíquese como se ordenara. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y oportunamente archívese.

Res. OAyF N° 187/2012


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.



CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2012 (RES. OA y F N° /2012)

ANCLAJES PARA TRABAJOS EN ALTURA
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES
 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
 3. CONSULTA DEL PLIEGO
 4. ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS
 5. RENGLONES A COTIZAR
 6. ESPECIFICACIONES TECNICAS
 7. TRABAJOS MINIMOS
 8. VISITA
 9. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN
 10. FORMA DE COTIZACIÓN
 11. PLAN DE TRABAJO
 12. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
 13. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONOMICA
 14. APERTURA DE LAS OFERTAS
 15. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACION
 16. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS
 17. ADJUDICACIÓN
 18. GARANTIA
 19. EL PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA
 20. NOMINA DEL PERSONAL
 21. SEGUROS
 22. MUESTRAS
 23. CERTIFICADO ESTUDIO DE FUERZA Y DE FIN DE OBRA
 24. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD DEFINITIVA
 25. ANTICIPO
 26. FORMA DE PAGO
 27. COMUNICACIONES. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRONICO
- ANEXO A. CONSTANCIA DE VISITA



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente pliego de Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios (PCG) aprobado por Resolución CM N° 810/2010 (Anexo III) y sus modificatorias, para la presente contratación.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Contratación Directa N° 14/2012, bajo la modalidad de contratación llave en mano, tiene por objeto la realización de una solución integral consistente en la provisión e instalación de anclajes para trabajos de altura en los edificios situados en las calles: Beruti 3345, Tacuarí 138, Leandro N. Alem 684 y Av. Roque Sáenz Peña 636 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo a las previsiones establecidas en el presente.

3. PLIEGOS

Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, que rigen la Contratación Directa N° 14/2012, son remitidos **sin cargo**, conjuntamente con la invitación a cotizar en la presente contratación y por la misma vía.

4. RENGLONES A COTIZAR

Reglón N° 1: Provisión e instalación de un sistema de anclaje para la realización de trabajos en altura en el edificio ubicado en la calle Beruti 3345 de esta ciudad.

Reglón N° 2: Provisión e instalación de un sistema de anclaje para la realización de trabajos en altura en el edificio ubicado en la calle Tacuarí 138 de esta ciudad.

Reglón N° 3: Provisión e instalación de un sistema de anclaje para la realización de trabajos en altura en el edificio ubicado en la calle Av. Leandro N. Alem 684 de esta ciudad.

Reglón N° 4: Provisión e instalación de un sistema de anclaje para la realización de trabajos en altura en el edificio ubicado en la calle Av. Roque Sáenz Peña 636 de esta ciudad.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los oferentes deberán ofrecer una solución integral para cada uno de los edificios contemplados en el punto 4 del presente Pliego, consistente en la instalación de un sistema de anclajes para la realización de trabajos en altura, aplicando la tecnología existente en el mercado teniendo en consideración las características estructurales de cada uno de los inmuebles objeto de los trabajos.

La instalación del sistema deberá estar orientada especialmente para permitir la limpieza externa de los vidrios existentes en los distintos edificios, cumpliendo como mínimo las condiciones indicadas en el punto 6 del presente pliego.

6. TRABAJOS MÍNIMOS

Como mínimo, los oferentes deberán contemplar en sus propuestas la realización en cada uno de los edificios las tareas indicadas a continuación:

- Provisión y colocación de puntos fijos de amarre en hormigón y/o en las vigas existentes y/o su instalación.
- Provisión y colocación de plaquetas de anclaje normalizadas, incluyendo los trabajos descritos a continuación:
 1. Efectuar orificios necesarios en el hormigón y/o las vigas.
 2. Limpieza de polvo y arenilla en las superficies.
 3. Colocación de resina epoxi bicomponente marca SIKA o similar.
 4. Colocación de varillas roscadas de acero inoxidable que soporten más de 300 Kg. cada uno.
 5. Colocación de plaquetas de anclajes con tuercas, contratueras y arandelas.
 6. Impermeabilización de la zona de trabajo, sellando cuidadosamente los encuentros de las varillas con el hormigón utilizando sellador marca "SIKAFLEX 221" o similar.

La cantidad de ganchos en cada azotea será la necesaria para permitir la sustentación de la persona o personas que realicen los trabajos, debiendo garantizar que las mismas puedan amarrarse sin inconvenientes a cada una de las ventanas en todo el perímetro de los edificios.

Los trabajos deberán ser realizados por empresas de reconocida trayectoria en el mercado que utilicen los productos y materiales de primera calidad, que la importancia de la instalación amerita.

7. VISITA.

Los oferentes deberán realizar la visita a cada uno de los edificios objeto de los trabajos a realizar.

En la visita a obra, los oferentes deberán constatar las características estructurales propias de cada edificio y la cantidad de anclajes que serán necesarios en los mismos para cumplir adecuadamente las funciones del sistema.

Con el fin de realizar la visita deberán comunicarse con la **Dirección de Servicios Generales y Obras Menores de este Consejo de la Magistratura, de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 horas, al teléfono 4014-6700 int. 076741.**

En cada uno de los edificios se completará el correspondiente **Certificado de Visita**, que como anexo "A" forma parte integrante de la presente, constancia con la cual se acreditará haber concurrido al edificio y verificado las condiciones para la ejecución de las instalaciones.

El mencionado certificado deberá adjuntarse obligatoriamente con la oferta, bajo apercibimiento de considerarse no admisible la propuesta.

8. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

En la propuesta los oferentes deberán tener en cuenta la disposición del personal especializado para la realización de las tareas objeto de la contratación, materiales, productos, equipos y maquinarias apropiadas para el cumplimiento del servicio, seguros, programas de seguridad e higiene, acarreo de desperdicio, pintura, limpieza de obra, etc.

La presente contratación se efectúa bajo la modalidad llave en mano, lo cual implica que se contratará a través de un único proveedor la realización integral del proyecto para cada Renglón, de manera que los oferentes deberán realizar una solución integral que satisfaga las necesidades de este Consejo de la Magistratura.



9. FORMA DE COTIZACIÓN

Las propuestas económicas deberán ser formuladas en números y en letras, indicando precio unitario y precio total, por renglón y en **pesos**.

No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera, considerándose inadmisibles las ofertas así realizadas.

Al ser una contratación "llave en mano", el precio cotizado deberá incluir la totalidad de los bienes y servicios exigidos por los pliegos de la presente licitación para la realización integral del proyecto contratado; como así también todos los costos y gastos de cualquier tipo que devengue el servicio, como por ejemplo: fletes, instalación, garantías, mantenimiento, capacitación, seguros, gastos administrativos, impuestos, etc.

Junto a la propuesta económica, cada oferente deberá necesariamente expresar el origen de los bienes ofertados.

9.1. Antecedentes del oferente. Los oferentes deberán adjuntar al menos tres (3) referencias y datos de contacto de lugares en donde hayan efectuado trabajos similares y contar con al menos cinco (5) años de antigüedad en sus actividades, debiendo las mismas estar vinculadas al rubro motivo de la presente licitación.

9.2. Propuesta Técnica: Se deberá presentar toda la información técnica – lo más completa posible a fin de evitar consultar otras fuentes de información – sobre la solución ofrecida, la folletería correspondiente si la hubiere, la información acerca de los plazos de implementación, garantías ofrecidas, capacitación y toda otra información relacionada con el proyecto.

10. PLAN DE TRABAJO

Los oferentes deberán presentar con su propuesta un plan de trabajo el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

10.1. Plazo de Ejecución:

El oferente deberá indicar el plazo de ejecución de las obras y puesta en funcionamiento del sistema en cada uno de los edificios, el que individualmente no podrá superar el máximo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra o de la fecha de cobro del anticipo, en el caso de que se haya optado por hacer uso de dicho beneficio.

El Consejo de la Magistratura se reserva el derecho de considerar las ofertas que establezcan un plazo de ejecución superior al indicado precedentemente.

10.2. Cronograma de Trabajo:

El oferente deberá presentar un cronograma de trabajo en el que se indique los días y horarios en que serán realizados los trabajos, detallando las tareas que serán efectuadas cada día en cada uno de los edificios.

El Consejo de la Magistratura podrá modificar en cualquier momento el cronograma presentado de acuerdo a sus necesidades.

10.3. Materiales e insumos:

Deberá incluirse un detalle de los materiales e insumos que serán utilizados para la realización de los trabajos.

10.4 Modificaciones:

Cualquier modificación que el oferente realice al plan de trabajo deberá ser presentada al Consejo de la Magistratura para su conformidad. Las modificaciones realizadas comenzaran a surtir efecto a partir de la notificación de su aceptación por parte de este Consejo de la Magistratura.

11. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONOMICA.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éste se prorrogará por sucesivos plazos de treinta (30) días de manera automática, salvo que el oferente se opusiera a una nueva prórroga automática, por escrito, con al menos quince días de anticipación al vencimiento del plazo en el que se encuentra incurso.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del Consejo de la Magistratura considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

12. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACION

El Dictamen de Evaluación de Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará en forma fehaciente a todos los oferentes y se anunciará en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, ubicada en la Avda. Av. Leandro N. Alem 684, piso 1º, de esta Ciudad, conforme el Art. 106, Inc. e) del Anexo I de la Resolución CM Nº 810/2010. Asimismo, se publicará en la página Web del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. (www.jusbaires.gov.ar)

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el Art. 99 del Anexo I de la Res. CM Nº 810/2010 y al artículo 18 del PCG.

Conforme los Arts. 106 in fine y 109 in fine del Anexo I de la Resolución CM Nº 810/2010 y al Art. 17 del PCG, los interesados podrán formular las impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días a contar desde la notificación del acto administrativo que concluye el procedimiento de selección.

La impugnación de los pliegos se realizarán conforme el Art. 17 in fine del PCG, estableciéndose como Garantía de Impugnación al Pliego (Art. 14, Inc. e) del PCG) un porcentaje del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Contratación Directa.

13. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

A pedido de la Comisión de Evaluación de Ofertas, la Oficina de Seguridad e Higiene, dependiente de la Dirección de Seguridad deberá realizar los análisis técnicos de las propuestas presentadas, determinando cuál solución se adapta mejor a las necesidades existentes en cada uno de los edificios. Se tendrán en cuenta la viabilidad técnica de la solución propuesta, el tipo de tecnología aplicada, los materiales que serán utilizados y su funcionalidad en relación a las tareas para las que va a ser utilizada la instalación.

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.



14. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente contratación recaerá en forma particular sobre cada uno de los renglones, motivo por el cual no es obligación de los oferentes la cotización de la totalidad de los mismos.

15. GARANTÍA

El adjudicatario deberá proveer una garantía de seguridad e impermeabilización de la instalación realizada en cada uno de los edificios.

A tales efectos, deberá otorgarse una garantía de mano de obra y materiales por un plazo no menor a doce (12) meses contados a partir de la emisión del parte de recepción definitiva de la instalación.

Durante el plazo de vigencia de la garantía otorgada el adjudicatario deberá hacerse responsable del mantenimiento de la instalación y de la refacción de todo deterioro o desperfecto que pudiera presentar en su uso.

16. EL PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA

La adjudicataria dispondrá de personal propio para la realización de los trabajos y asumirá ante el Consejo de la Magistratura la responsabilidad total en relación con la conducta y antecedentes de las personas que afecte al servicio.

Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes jubilatorios, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras expensas que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos o individuales vigentes o a dictarse o convenirse en el futuro, seguros, etc.

El adjudicatario tomará a su cargo la obligación de reponer elementos o reparar daños y perjuicio que ocasionen al Consejo de la Magistratura por delitos o cuasi delitos, sean estos propios o producidos por las personas bajo su dependencia, o de los que pudieran valerse por la prestación de los servicios que establece el pliego. El no cumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará motivo a la rescisión del contrato.

El adjudicatario se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

El adjudicatario adoptará todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal del Consejo de la Magistratura, a terceros vinculados o no con la realización de los trabajos, a las propiedades, equipos e instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o de elementos instalados o por causas eventuales.

17. NÓMINA DEL PERSONAL

El adjudicatario deberá contar con el personal técnico, calificado y capacitado para realizar los trabajos objeto de la presente contratación, garantizando que sus operarios conozcan todas las precauciones que se deben adoptar en la manipulación de las distintas herramientas y elementos de trabajo.

Previo al inicio de las prestaciones, el adjudicatario deberá presentar una nómina del personal afectado a los trabajos, a la cual deberá adjuntarse:

en el rubro.

2. Constancia de entrega de elementos de protección personal para todos aquellos que realicen las tareas en cuestión.

3. Plan de contingencias para tareas repetitivas aprobado por la ART y firmado por el responsable de la empresa.

18. SEGUROS

18.1. El adjudicatario deberá contar con seguros obligatorios de vida y por accidentes de trabajo de todo el personal que afecte a esta prestación, acreditándolos con la correspondiente inscripción en la aseguradora correspondiente (ART). Deberán presentar certificado de cobertura de ART con cláusula de no repetición que accione a favor del Consejo de la Magistratura.

18.2. Previo al comienzo de la ejecución de las prestaciones, la firma adjudicataria deberá integrar un seguro de responsabilidad civil, por la suma mínima comprensiva de Pesos Trescientos Mil (\$300.000,00), por los daños que, como consecuencia de la prestación del servicio que se contrata, se ocasione a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En caso de que el monto del seguro contratado no alcance a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el adjudicatario. De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el adjudicatario deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños en cuestión, debiendo dejar liberado al Consejo de la Magistratura de cualquier responsabilidad al respecto.

Si el adjudicatario dejase de contratar y mantener en vigencia el seguro de responsabilidad civil, el Consejo de la Magistratura podrá – al margen de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer – contratar dicho seguro y pagar los premios necesarios o que fueran adeudados, por el adjudicatario. El Consejo de la Magistratura deducirá los premios así desembolsados del pago de la correspondiente factura.

Será obligación del adjudicatario notificar a la aseguradora sobre cualquier cuestión o evento que requiera dicha notificación. El adjudicatario será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole, originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos. También correrán por cuenta del adjudicatario los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia de la Póliza de Seguro.

El seguro será contratado con una aseguradora a satisfacción del Consejo de la Magistratura e incluirá a éste como beneficiario del mismo, considerándolo como tercero afectado.

La vigencia del seguro regirá durante todo el periodo en el que se desarrollen los trabajos objeto de la presente contratación.

19. MUESTRAS

En cualquier momento, de considerarlo necesario, el Consejo de la Magistratura podrá solicitar la presentación de muestras de los materiales a utilizar en la instalación, a los efectos de realizar ensayos y pruebas sobre los mismos.

En el caso de ser solicitadas, los oferentes deberán proceder a la entrega de las muestras dentro de los cinco (5) días contados a partir del requerimiento.

Todos los gastos que demande el acarreo de las muestras solicitadas serán a cargo exclusivo de los oferentes.



La no presentación de las muestras eventualmente exigidas facultará a la Comisión de Selección de Ofertas para determinar el rechazo de la oferta del correspondiente renglón, conforme lo normado por el Artículo 104°, Apartado d) de la Ley N° 2095.

20. CERTIFICADO ESTUDIO DE FUERZA Y DE FIN DE OBRA

Una vez terminado el trabajo, el oferente deberá presentar un certificado de estudio de fuerza, avalado por un **Ingeniero competente en la materia**, el cual indique que la estructura instalada es apropiada para su uso, y soporta como mínimo un peso de trescientos (300) Kg.

Asimismo, la adjudicataria deberá extender una certificación por los trabajos realizados en el edificio, garantizando que los soportes y ganchos instalados son seguros para las tareas a realizar (Conf. Punto 6) y soportan adecuadamente tal peso, el cual deberá ser presentado una vez finalizada la instalación de cada uno de los mismos.

El parte de recepción definitiva de la instalación no se extenderá hasta la presentación de estos dos últimos certificados, siendo responsable el adjudicatario de todos aquellos gastos que correspondan por una mala instalación de los sistemas de amarre.

21. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD DEFINITIVA

La conformidad definitiva será acordada individualmente para cada uno de los edificios objeto de los trabajos a realizar, dentro de los diez (10) días corridos de la finalización de las instalaciones y la correspondiente presentación de los certificados y/o del tiempo que demanden los análisis o pruebas especiales que, a criterio del Consejo de la Magistratura, corresponda efectuar - conforme el procedimiento previsto en el Art. 116 de la Res. CM N° 810/2010-. Para certificar el cumplimiento de las especificaciones requeridas, respecto de la instalación realizada. Los plazos previstos son interrumpidos cuando faltare cumplir por parte del proveedor, algún recaudo legal o administrativo.

Conforme lo establecido en el Art. 116 Inc. a.5) del Anexo I de la Res. CM N° 810/2010, si los elementos o instalaciones sometidos a análisis, fueran aceptados, el costo de la diligencia correrá por cuenta del Consejo de la Magistratura. En caso contrario, correrá por cuenta del adjudicatario; con excepción de los gastos motivados por la intervención de un perito o representante interesado, que resultan siempre a costa de éste.

22. ANTICIPO

El oferente podrá solicitar, incluyéndolo en su propuesta económica, **hasta un treinta por ciento (30%) del monto de su oferta en concepto de anticipo**. El adjudicatario deberá presentar un seguro de caución por el importe que se le anticipe, que tendrá vigencia hasta la recepción definitiva de la contratación adjudicada. El importe adelantado se descontará al liquidarse los montos facturados.

23. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán conforme lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

24. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 10.00 a 18.00 horas y hasta las 12.00 horas del día **27 de Agosto de 2012**, en sobres cerrados, y conforme al Art. 102° del Anexo I de la Res. CM N° 810/2010, en la Mesa de Entrada de este Consejo, sito en Av. Leandro N. Alem 684 de

esta Ciudad, entropiso, debrondo estar dirigidas a la Secretaria de Coordinacion, e indicando como referencia la leyenda "Contratación Directa N° 14/2012 Expediente CM N° DCC-209/12-0".

25. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar el día **27 de Agosto de 2012** a las 12.00 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, Av. Leandro N. Alem 684, piso 7mo frente, Ciudad de Buenos Aires, fecha y hora hasta las cuales se recibirán las propuestas económicas.

26. COMUNICACIONES. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRONICO

Complementando el artículo 6° del PCG, el oferente además de constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá denunciar una dirección de correo electrónico en donde serán validas todas las comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura, de conformidad con el Art. 4to. del PCG.

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse conforme lo establece el Art. 8° del PCG, **hasta las 12:00 horas del 22 de Agosto de 2012**



ANEXO A

CONSTANCIA DE VISITA

Se deja constancia que la firma ***** realizó la visita prevista en el Pliego de Condiciones Particulares de la Contratación Directa N° 14/2012 en las sedes objeto de la referida contratación:

Sede	Fecha	Firma por Consejo	Firma p/Empresa Visitante
Leandro N. Alem 684			
Beruti 3345			
Tacuarí 138			
Av. Roque Sáenz Peña 636			

